CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 09 de Abril de 2026	Cuenta Cobro No.	2

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

KELLY PATRICIA MARRUGO CACERES
IDENTIFICACIÓN No. 1047410489

LA SUMA DE:
$4,000,000
Cuatro Millones de pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO. .

Desembolso No.	2	Periodo reportado:	Del 01 de Marzo al 31 de Marzo del 2026

Entidad Bancaria:	BANCO DAVIVIENDA SA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	488421079747	Títular de la Cuenta:	KELLY PATRICIA MARRUGO CACERES



KELLY PATRICIA MARRUGO CACERES
1047410489

Cartagena de Indias, 09 de Abril del 2026

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista KELLY PATRICIA MARRUGO CACERES, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1047410489, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.9080432 en su cuota No. 2 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

PERSONERIA	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.9080432	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 20000000
PLAZO DE EJECUCION	5
FECHA FIRMA CONTRATO	29 de Enero del 2026
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Febrero del 2026
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1047410489
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	KELLY PATRICIA MARRUGO CACERES
VALOR PAGO PARCIAL:	4000000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Marzo al 31 de Marzo del 2026

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	2604091047410489173222	2026-03-09	ACTUALIZACION DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS	ACTUALIZACION DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS	REVISION Y ACTUALIZACION DE NORMOGRAMA CONTRATACON
2	2604091047410489173225	2026-03-11	PROYECCION DE OFICIOS		PROYECCION OFICIO DE RESPUESTA TRASLADO POR COMPETENCIA – DERECHO DE PETICIÓN RELACIONADO CON EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL.
3	2604091047410489173226	2026-03-14	ACTUALIZACION DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS	ACTUALIZACION DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS	REVISION Y ACTUALIZACION DE NORMOGRAMA GAF
4	2604091047410489173227	2026-03-13	PROYECCION DE OFICIOS		RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADO DEL 3 DE MARZO DE 2026



KELLY PATRICIA MARRUGO CACERES
1047410489

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9080432	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 29 de Enero del 2026
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: KELLY PATRICIA MARRUGO CACERES CC/NIT: 1047410489
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: ANSELMA PATRICIA ARANZA PERALTA
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	5
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	01 de Febrero del 2026
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9080432	
2.1 CDP No:	CDP20261
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	RP2026112
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 20000000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 4000000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9080432	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Marzo al 31 de Marzo del 2026 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 09 de Abril del 2026.



ANSELMA PATRICIA ARANZA PERALTA
22793867

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047410489		MARRUGO CACERES KELLY PATRICIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	LOS ABETOS MANZANA D LOTE 13	CARTAGENA-BOLIVAR	3004753418	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	115418930	9500906293	I	2026/03/20	2026/03/05	NEQUI	0	$677,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1047410489	MARRUGO KELLY																		230301	30	$2,333,980	$373,500	ESSC07	30	$2,333,980	$291,800		0	$0	$0	14-23	30	$2,333,980	$12,200	0	$0	$0	No	$677,500
Total			**Afiliados(1)**																				$2,333,980	$373,500			$2,333,980	$291,800			$0	$0			$2,333,980	$12,200		$0	$0		$677,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047410489		MARRUGO CACERES KELLY PATRICIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	LOS ABETOS MANZANA D LOTE 13	CARTAGENA-BOLIVAR	3004753418	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	115418930	9500906293	I	2026/03/20	2026/03/05	NEQUI	0	$677,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$373,500	$0	$0	$373,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$373,500	$0	$0	$373,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$12,200	$0	$0	$12,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$12,200	$0	$0	$12,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$291,800	$0	$0	$291,800
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$291,800	$0	$0	$291,800
TOTAL				**1**	**$677,500**	**$0**	**$0**	**$677,500**

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR,
COLOMBIA,
PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA

26/02/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora KELLY PATRICIA MARRUGO CACERES** con **Cédula de Ciudadanía** número **1047410489**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**488421079747**
Fecha de apertura	**10/05/2021**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cartagena de Indias, D. T. y C. 11 de marzo 2026

Señor
DIDIMO MENDIVIL CASTILLO
aasopercol@gmail.com

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición con radicado del 3 de marzo de 2026.

Cordial saludo,

En atención a su comunicación de la referencia, mediante la cual formula una serie de interrogantes a esta Comisión de Personal, relacionados con las consecuencias de la calificación extemporánea de la Evaluación del Desempeño Laboral (EDL) del periodo 2025 y la procedencia de incentivos para diversas categorías de servidores, me permito dar respuesta de conformidad con las facultades y atribuciones de esta Comisión de Personal, las cuales se encuentran taxativamente definidas en el Artículo 4° de la Resolución No. 344 del 26 de noviembre de 2025, *"Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal de la Personería Distrital de Cartagena de Indias para el periodo 2025-2027"*

De acuerdo con el citado acto administrativo, las funciones de esta Comisión se circunscriben, entre otras, a:

- *Velar porque los procesos de selección y evaluación del desempeño se realicen conforme a las normas legales.*
- *Resolver reclamaciones en materia de procesos de selección, evaluación y encargos.*
- *Solicitar a la CNSC la exclusión de listas de elegibles cuando no se cumplan los requisitos.*
- *Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos.*

Revisado el marco normativo que nos rige, se observa que la Comisión de Personal no tiene facultades de consultoría ni competencia para emitir conceptos jurídicos o interpretaciones generales sobre las consecuencias de la aplicación de las normas dictadas por organismos superiores; es decir, nuestras funciones están orientadas a la vigilancia, mediación en reclamaciones específicas y participación en planes institucionales, mas no a la resolución de consultas técnicas sobre la normativa general de carrera administrativa.

En ese sentido y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, y en atención a la naturaleza de sus interrogantes, las cuales versan sobre la interpretación de plazos y las consecuencias legales derivadas de la Evaluación del Desempeño Laboral (EDL), temas reglados en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 1083 de 2015 y el Acuerdo 6176 de 2018 de la CNSC, entre otros, es preciso señalar que, de conformidad con el Artículo cuarto de la Resolución No. 344 del 26 de noviembre de 2025, las funciones de esta Comisión son estrictamente operativas, de vigilancia y de resolución de reclamaciones específicas. Por lo tanto, esta instancia carece de facultades de consultoría para emitir conceptos sobre la aplicación general de las normas de carrera administrativa.

En consecuencia, la solicitud se debe dirigir a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), como ente rector, la CNSC es la única autoridad competente para establecer los lineamientos técnicos de la EDL —incluyendo los plazos para la calificación definitiva y la concertación de compromisos—, así como para resolver dudas sobre la aplicación e interpretación de dichas reglas a nivel nacional.

En relación con los numerales 4° y 5° de su solicitud, acerca de datos estadísticos sobre jefes inmediatos (calificaciones en tiempo o extemporáneas) y la determinación de qué categorías de empleados tienen derecho a incentivos no pecuniarios, informamos que a la fecha de expedición de esta respuesta, nos encontramos en espera del informe completo y detallado que emita la Oficina de Talento Humano, sobre el estado de las evaluaciones de desempeño del periodo 2025 al ser dicha dependencia la encargada de la administración técnica del aplicativo y del reporte de novedades, esta Comisión requiere de dicho insumo oficial para poder pronunciarse sobre los datos de cumplimiento y la participación en los planes de estímulos previstos en el literal h) del artículo cuarto de nuestra resolución de conformación.

Enith Torreglosa Lemus
Comisión de Personal
Anexo Resolución No. 344 del 26 de noviembre de 2025

Cartagena de Indias, D. T. y C. 11 de marzo 2026

Señor
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC
atencionalciudadano@cnsc.gov.co

Asunto: Traslado por competencia – Derecho de petición relacionado con evaluación del desempeño laboral.

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política y el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito remitir por competencia a esta entidad el derecho de petición presentado por el señor Didimo Mendivil Castillo, recibido en esta Personería Distrital el 3 de marzo de 2026.

El peticionario formula una serie de interrogantes relacionados con las consecuencias de la evaluación del desempeño laboral (EDL) realizada de manera extemporánea para el periodo 2025, analizado dicha petición, se evidenció que los interrogantes planteados implican la interpretación y aplicación de normas generales del sistema de carrera administrativa, así como la definición de lineamientos técnicos en materia de evaluación del desempeño laboral; en este sentido, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, corresponde a esta entidad, en su calidad de órgano responsable de administrar y vigilar la carrera administrativa de los servidores públicos, impartir criterios técnicos sobre la materia.

Se deja constancia expresa que, La Personería Distrital de Cartagena, carece de competencia para emitir un pronunciamiento de fondo con efectos generales respecto de los aspectos consultados.

En consecuencia, se solicita respetuosamente a la Comisión Nacional del Servicio Civil dar trámite al derecho de petición remitido y emitir respuesta directa al peticionario, en lo de su competencia.

Enith Torreglosa Lemus
Comisión de Personal
Anexo Copia íntegra del derecho de petición.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA			Codigo: GTH-N-001
	CONTRATACION			Version: 02
	NORMOGRAMA			FechadeAprobacion:25/11/2024
AMENTACION... LA NOR	ENTIDAD QUE LA EMITE	TEMA	NORMA APLICABLE	CRITERIO
Ley 80 de 1993	Congreso de la República	Estatuto de Contratación	Todo	x
Ley 1150 de 2007	Congreso de la República	Modifica estatuto de Contratación	Todo	x
Ley 1450 de 2011	Congreso d ela República	Crea una nueva modalidad de selección de minir	Articulo 274	x
Decreto 2474 de 2008	Planeación Nacional	Reglamenta la Ley 80 y 1150	Todo	x
Decreto 4444 de 2008	Planeación Nacional	Reglamenta literal E del Un, 2 del articulo 2 de la	Todo	x
Decreto 4828 de 2008	Presidencia de la Republcia	Reglamentación cuantías de la Contratación	Todo	x
Decreto 4881 de 2008	Presidencia de la Republcia	Reglamenta el Registro Unico de Proponentes	Todo	x
Decreto 2025 de 2009	Planeación Nacional	Modifica el Decreto 2474 de 2008.	Todo	x
Decreto 3576 de 2009	Planeación Nacional	Modifica el Decreto 2474 de 2008 Y LA 2025 DE	Todo	x
Decreto 4286 de 2010	Planeación Nacional	Modifica el Art. 82 del Decreto 2474 de 2008.	Todo	x
Decreto 2516 de 2011	Planeación Nacional	Reglamenta Modalidad Contratacion Minima cua	Todo	x
Ley 1474 de 2011	Ministerio Interior	Estatuto Anticorrupcion	Todo	x
Ley 2014 de 2019	Congreso de la República	Incluye inhabilidad para contratar para las personas naturales que hayan sido condenadas por estos delitos (procede incluso preventivamente) Esta inhabilidad se extiende a las sociedades en las que personas sean admonistradores, representantes legales o miembros de organos societarios, sus matrices y sus subordinadas	articulo 2,y 6	x
Ley 2080 de 2020	Congreso de la República	Reforma CPCA, incluye modificaciones al procedimiento administrativo sancionatorio fiscal, adopcion de canales digitales para fomentar la interaccion a traves de TIC´S procedimiento administrativo general y aspectos relacionados con la jurisdiccion contencioso administrativo	Todo	x
Ley 2022 de 2020	Congreso de la República	Modifica el articulo 4 de Ley 1882/18 adopcion de pliegos tipo que establezcan requisitos habilitantes, factores tecnicos, economicos y otros factores de escogencia que representa buenas practicas contractuales, teniendo en cuenta las caracteristicas propias de las regiones para todas las entidades sometidas al estatuto general de contratacion publica	Todo	x
y 2069 de 2020 Ley de emprendimient	Congreso de la República	Incluye entre otros (i) procesos contratacion minima cuantia y criterios diferenciales para MIPYMES, emprendimientos y empresas de mujeres, (ii) convocatorias limitadas a MIPYMES (min. 2 manifestaciones de interes), (iii) modificacion de los factores de desempate Y (iv) promocion compras publicas de tecnologia e innovacion	Art. 30, 31,32 33,34,35,36	x
Constitución política de 1991	samblea Nacional Constituyent	Fija los límites y define las relaciones entre los poderes del Estado y de éstos con sus ciudadanos. La C.P. consagra los principios de la Administración Pública. Y Consagra la posibilidad de celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.	Artículos 209, 345 al 353 y 355.	x
Decreto Ley 393 de 1991	Gobierno Nacional	Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías	Todo	x
Decreto Ley 591 de 1991	Gobierno Nacional	por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnologicas.	Artículos 2, 8, 9, 17, 19	x
Ley 80 de 1993	Congreso de la República	Estatuto General de Contratación	Todo	x
Decreto 26 de 1998	Gobierno Nacional	Normas de austeridad en el gasto público.	s 1 al 6; 10 al 12; 14 al 17; 19, 20,	x
Decreto 1737 de 1998	Gobierno Nacional	Expide medidas de austeridad eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público.	Artículos 1 al 23	x
Ley 599 de 2000	Congreso de la República	Expide el Código Penal, específicamente las disposiciones de los delitos cometidos por los servidores públicos, tipos de penas, delitos contra el patrimonio económico, delitos contra la administración pública.	0 al 45, 239 al 243, 397 al 403, 408	x
Decreto 2445 de 2000	Gobierno Nacional	Modifican los artículos 8o, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998, especialmente las disposiciones relacionadas con la austeridad del gasto en la impresión de informes, folletos o textos institucionales, con la prohibición la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público, asignación de celulares y vehículos oficiales a directivos.	Artículos 1 al 5	x
Decreto 2465 de 2000	Gobierno Nacional	Modifica el artículo 8 del Decreto 1737 de 1998, relacionado con las medidas de austeridad en el gasto en la impresión de informes, folletos o textos institucionales.	Artículos 1 y 2	x
Decreto 1094 de 2001	Gobierno Nacional	Modifica parcialmente el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, en el sentido de prohibir la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público, salvo las excepciones consagradas en dicho decreto.	Artículo 1	x
Decreto 2672 de 2001	Gobierno Nacional	Modifica el artículo 9º del Decreto 1737 de 1998, especialmente lo que tiene que ver con que las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.	Artículo 1	x

. 9.2, Decreto Nacional 734 de 201

. 55, Decreto Nacional 1464 de 201

Ley 734 de 2002	Congreso de la República	Código Disciplinario Único. La citada ley señala que son faltas gravísimas las siguientes: celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que impliquen subordinación del contratista; intervenir en la tramitación, aprobación, celebración o ejecución de contrato estatal con persona con incompatibilidades o inhabilidades, o con omisión de los estudios técnicos, financieros y jurídicos previos; participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal; declarar la caducidad de un contrato estatal o darlo por terminado sin que se presenten las causales previstas en la ley para ello; entre otras.	culos 23, 26, 28 al 38, 48 Num. 29	x	
Ley 906 de 2005	Congreso de la República	Ley de garantías electorales. Restricciones a la contratación pública. Prohibiciones para los servidores públicos.	Artículos 33 y 38.	x	
Ley 1150 de 2007	Congreso de la República	Se introducen medidas para la eficiencia y la trar	Todo	x	
Decreto 4444 de 2008	Gobierno Nacional	Para efectos de la enajenación de bienes muebles, las entidades públicas realizarán un inventario de los bienes que ya no estén utilizando o necesitando, los cuales podrán ser ofrecidos inicialmente a título gratuito, a todas las entidades públicas de cualquier orden, mediante publicación en su página web del acto administrativo motivado que contenga el inventario.	Artículo 21	x	gado Ley1952 de 2019
Ley 1474 de 2011	Congreso de la República	Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, y se aplica específicamente frente a las inhabilidades para contratar de personas que incurran en las conductas allí descritas y la modalidad de contratación de mínima cuantía.	Todo	x	
Decreto 3485 de 2011	Gobierno Nacional	Reglamenta el Sistema Electrónico para la Contratación Pública y se dictan otras disposiciones. El Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, es un instrumento de apoyo a la gestión contractual de las entidades estatales, que permite la interacción de las entidades contratantes, los proponentes, los contratistas, la comunidad y los órganos de control, materializando particularmente los principios de transparencia y publicidad.	Artículos 1 al 25	x	
Ley 1508 de 2012	Congreso de la República	Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones	Todo	x	
Decreto 19 de 2012	Gobierno Nacional	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Artículos 217 a 225	x	
Decreto 1082 2015	Gobierno Nacional	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional y se compilan normas sobre contratación etatal	o 1; Sección 1; Subsección 1; Artícu	x	
Decreto 092 2017	Gobierno Nacional	Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política	Todo	x	
Ley 1882 de 2018	Congreso de la República	Por la cual se adicionan, modifican y dictan dispo	Todo	x	
Resolución N° 1224001 de 2018	Personería de Cartagena	Por la cual se actualiza y adopta el Manual de Contratación Pública de la Personería Distrital de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones	Todo	x	
Circular Externa Única de 2019	cia Nacional de Contratación P	Orientaciones e instrucciones que van dirigidas a las Entidades Estatales y al público en general sobre el SECOP.	Todo	x	
Circular Externa 1 2019	cia Nacional de Contratación P	Obligatoriedad del uso del SECOP II en el 2020	Todo	x	
Acuerdo N.º 018 de 2019	Concejo Distrital de Cartagena	Por el cual se aprobó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal 2020, incluyéndose en él, el presupuesto de la Personería Distrital para la vigencia del 2020.	Todo	x	
Resolución N°107001 de 2020	Personería de Cartagena	Por la cual se determinan las cuantías de contratación para la vigencia 2020, de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.	Todo	x	
Resolucion 002 de 2026	Personería de Cartagena	POR LA CUAL SE DETERMINAN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA LA VIGENCIA 2026, DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.	Todo	x	
Resolucion 011 del 16 de enero de 2026	Personería de Cartagena	RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN ADMINISTRATIVAMENTE HORAS Y DIAS HABILES EN LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EFECTOS CONTRACTUALES Y DE PUBLICIDAD EN EL SECOP II	Todo	x	
Resolucion 017 de 2026	Personería de Cartagena	RESOLUCION No. 017 DE 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL (PAI) VIGENCIA 2026 Y LOS PLANES DE QUE TRATA EL DECRETO 612 DE 2018"	Todo	x	

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA			Codigo: GTH-N-001
	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			Version: 02
	NORMOGRAMA			FechadeAprobacion: 25/11/2024

REGLAMENTACION No Y FECHA DE LA NORMA)	ENTIDAD QUE LA EMITE	TEMA	NORMA APLICABLE	CRITERIO
Ley 80 de 1993	Congreso de la República	Estatuto de Contratación	Todo	x
Ley 1150 de 2007	Congreso de la República	Modifica estatuto de Contratación	Todo	x
Ley 1450 de 2011	Congreso d ela República	Crea una nueva modalidad de selección de minima cuantía.	Articulo 274	x
Decreto 2474 de 2008	Planeación Nacional	Reglamenta la Ley 80 y 1150	Todo	x
Decreto 4444 de 2008	Planeación Nacional	Reglamenta literal E del Un, 2 del articulo 2 de la Ley 1150	Todo	x
Decreto 4828 de 2008	Presidencia de la Republcia	Reglamentación cuantías de la Contratación	Todo	x
Decreto 4881 de 2008	Presidencia de la Republcia	Reglamenta el Registro Unico de Proponentes	Todo	x
Decreto 2025 de 2009	Planeación Nacional	Modifica el Decreto 2474 de 2008.	Todo	x
Decreto 3576 de 2009	Planeación Nacional	Modifica el Decreto 2474 de 2008 Y LA 2025 DE 2009.	Todo	x
Decreto 4286 de 2010	Planeación Nacional	Modifica el Art. 82 del Decreto 2474 de 2008.	Todo	x
Decreto 2516 de 2011	Planeación Nacional	Reglamenta Modalidad Contratacion Minima cuantia	Todo	x
Ley 1474 de 2011	Ministerio Interior	Estatuto Anticorrupcion	Todo	x
Ley 909 de 2004	Congreso de la Republica	Por el cual se expiden normars que regulan el empleo publico, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones	Todo	x
Decreto 760 de 2005	Departamento Administrativo de la Función Pública	Por la cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comision Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones	Todo	x
Decreto 785 de 2005	Departamento Administrativo de la Función Pública	Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificacion y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de	Todo	x
Decreto 1227 de 2005	Departamento Administrativo de la Función Pública	Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 909 de 2004 y ek Decreto Ley 1567 de 1998	Todo	x
Decreto 1228 de 2005	Departamento Administrativo de la Función Pública	Por medio del cual se reglamentan el articulo 16 de la ley 909 de 2004 sobre las comisiones de personal	Todo	x
Decreto 2539 de 2005	Departamento Administrativo de la Función Pública	Por el cual se establecen las competencias laborales generales para los empelos públicos de los distintos niveles jerarquicos de las entidades a las cuales se aplican los Decretos Ley 770 y 785 de 2005.	Todo	x
Decreto 143 de 2014	Presidnecia del aRepública/Min Trabajo	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). .	Todo	x
Decreto 2865 de 2013	Presidencia de la Repúblca	Por el cual se declara el' día del servidor publico	Todo	x
Decreto 29O3 de 2013	Presidencia de la Repúblca	Por el cual se autoriza el reconocimiento en dinero de días compensatorios.	Todo	x
Ley 1010 de 2 006	Congreso de la Republica	Por medio del cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relacines de trabajo	Todo	x
Decreto 01 de 1984	Presidencia de la Repúblca	Codigo Contencioso Administrativo	Todo	x
Ley 734 de 2002	Congreso de la Republica	Codigo Unico Disciplinario	Todo	x
Ley 872 de 2003	Congreso de la Republica	Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras del servicios.	Todo	x
Ley 136 de 1994	Congreso de la Repúblca	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.	Autonomia presupuestal y administrativa. Art 168	x
Decreto 111 de 1996	Congreso de la Repúblca	"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".	Pricipio del Sistema Presupuestal. Decreto 111 de 1996 art. 3 y 12.	x
Ley 617 de 2000,	Congreso de la Repúblca	Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.	Valor máximo de los gastos de las Personerias.	x

Constitucion Politica de Colombia	Constitutyente primario	Elaboración, Presentación, Aprobación y Ejecución del Presupuesto	Ley organica de presupuesto art. 352 y aplicación extensiva a presupuestos de las entidades territoriales, art 353.	x
Decreto 1510 de 2013	Presidencia de la República	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.	Todo	x
Ley 136 de 1994	Congreso de la República	Autonomia presupuestal y administrativa	Autonomia presupuestal y administrativa. Art 168	x
Decreto 111 de 1996	Congreso de la República	Principio del sistema presupuestal	Pricipio del Sistema Presupuestal. Decreto 111 de 1996 art. 3 y 12.	x
Ley 617 de 2000,	Congreso de la República	Valor máximo de los gastos de la personeria.	Valor máximo de los gastos de las Personerias.	x
Ley 298 de 1996	Congreso	Temas de contaduría nacional	Oficinas Contables. Art. 5	x
Resoluiòn 4444 de 1995 Ministerio de Hacienda	Contaduria General de la Nación.		Plan General de Contabilidad Pública	x
Resoluciòn 222 de la CGN de julio de 2006.	Contaduria General de la Nación.		Adopción del Plan General de Contabilidad Pública	x
Resoluiòn 4444 de 1995 Ministerio de Hacienda	Contaduria General de la Nación.	Procedimiento para las cuentas por cobrar	Plan General de Contabilidad Pública	x
Resoluciòn 222 de la CGN de julio de 2006.	Contaduria General de la Nación.		Adopción del Plan General de Contabilidad Pública	x
Resoluiòn 4444 de 1995 Ministerio de Hacienda	Contaduria General de la Nación.	Procedimiento para las cuentas por pagar	Plan General de Contabilidad Pública	x
Resoluciòn 222 de la CGN de julio de 2006.	Contaduria General de la Nación.		Adopción del Plan General de Contabilidad Pública	x
Ley 298 de 1996	Congreso de la República	Temas de contaduría nacional	sobre contabilidad, que debe	x
Resolución 354 de 5 septiembre de 2007	Contaduria General de la Nación.		Conformación y ambito de aplicación.	x
Resolucion 550 de diciembre 19 de 2005.	Contaduria General de la Nación.		Plazos y requisitos de presentacion de informes.	x
Resoluiòn 4444 de 1995 Ministerio de Hacienda	Contaduria General de la Nación.	Procedimiento los Egresos	Plan General de Contabilidad Pública	x
Resoluciòn 222 de la CGN de julio de 2006.	Contaduria General de la Nación.		Adopción del Plan General de Contabilidad Pública	x